


2019



Política de Control de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo P-CLAFT

Buenas prácticas para la gestión del riesgo sobre el lavado de activos y
financiamiento de terrorismo.

USUARIO

	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Ángela María Londoño
Asesora en Gestión del Riesgo

DOCUMENTO REVISADO POR:

Edith Betty Roncancio Morales
Directora

DOCUMENTO APROBADO POR:

Consejo Directivo LICA – Septiembre 2019

NOMBRE DEL DOCUMENTO:
Política de control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo P-LAFT


	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019

TABLA DE CONTENIDO

POLÍTICA DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO P-CLAFT

2

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Objetivos Específicos	4
4.	Alcance	4
5.	Diagnóstico	4
6.	Adopción de Controles y Medidas Preventivas.....	5
7.	Divulgación y Documentación.....	5
8.	Responsables	7
9.	Referencias	7

	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019

POLÍTICA DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO P-CLAFT

1. INTRODUCCION

3

En el marco de las Convenciones de las Naciones Unidas¹, Colombia ha adquirido obligaciones para la lucha contra el narcotráfico, la corrupción y la delincuencia organizada. En Colombia el lavado de activos y la financiación del terrorismo son considerados como delitos, según lo establecen los artículos 3234 y 3455² del Código Penal. Así mismo se ha evidenciado la necesidad de implementar medidas de control para la evitar que las instituciones se vean implicadas en situaciones de lavado de activos, vinculación o financiamiento del terrorismo.


Según el Modelo de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), las actividades de carácter social y de interés general, que desarrollan las ESAL y que son complemento del sector empresarial y del sector gubernamental, pueden ser utilizadas por las organizaciones criminales, para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas, y porque que los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden estar presentes en todas las etapas y procesos desarrollados por las entidades, sin importar su tamaño o ubicación geográfica, afectando su cadena de valor, la confianza de los donantes y beneficiarios de sus proyectos, así como la integridad y reputación de la entidad.³

Para LICA, el fortalecimiento e implementación de medidas preventivas y controles, en las actividades que desarrolla, son de vital importancia, por esta razón se implementan políticas que velen por las buenas prácticas y que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos, teniendo en cuenta que algunos de nuestros programas, proyectos y campañas pueden ser financiadas con donaciones nacionales o del extranjero.

¹ Las Convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003) han sido ratificadas e incluidas por Colombia en su marco normativo.

² El lavado de activos y la financiación del terrorismo son considerados delitos y están contempladas en los artículos 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la Ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006 y artículo 11 de la Ley 1762 de 2015 y en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

³ Modelo de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Ministerio de Justicia y del Derecho, Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019

2. OBJETIVO

Gestionar herramientas y lineamientos que erradiquen el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en las actividades desarrolladas por nuestra Organización, a través de la implementación de procesos de identificación de actividades sospechosas, el seguimiento y el reporte oportuno de las mismas; de esta forma garantizar una gestión transparente aportando proactivamente al crecimiento económico de nuestro país, como una organización del tercer sector.

4

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar los riesgos vigentes en los procesos de la Organización.
- Identificar señales de alerta.
- Implementar medidas de prevención.
- Realizar un manual de políticas y seguimiento.
- Fusionar procesos a las metodologías administrativas vigentes.


4. ALCANCE

Elaboración e implementación de estrategias efectivas que permitan a LICA controlar de manera eficiente los procesos administrativos, operativos y financieros, con el fin de alcanzar el objeto social de manera lícita y clara. Elaboración de guía para los procesos a optimizar, análisis de riesgo en la actividad y factores externos que puedan afectar de forma directa o indirecta los lineamientos de control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

Las políticas establecidas son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios vinculados a LICA y la violación, incumplimiento o detección de situaciones sospechosas de las mismas llevarán a la desvinculación inmediata más las notificaciones pertinentes oficiales a las autoridades competentes.

5. DIAGNOSTICO

- Se evalúan los factores de riesgo actuales mediante el análisis de directivos, funcionarios directos, indirectos, entes donatarios, beneficiarios, asociaciones, aliados, inversionistas y colaboradores, así como empresas con quien se tengan contrataciones y proveedores.

	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019


- Análisis de contexto económico y social de prestación de servicio e identificación de brechas.
- Se define un diagnóstico de riesgo de situación actual.
- Se definen los pasos a seguir para la implementación de medidas de prevención y control interno.

6. ADOPCION DE CONTROLES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- La Dirección cuenta con capital humano y tecnológico capacitado y comprometido para investigar, detectar y difundir posibles riesgos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
- Toda actividad económica realizada debe contar con los soportes internos establecidos, debe haber sido autorizada previamente por la oficina de la Dirección incluyendo los documentos soportes que acrediten la legalidad de la transacción, así como contar con el debido registro contable.
- Todos los funcionarios deben seguir los lineamientos establecidos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
- Se debe realizar constantemente seguimiento a los usuarios, afiliados, proveedores y funcionarios.
- Si se conoce que un cliente, proveedor, afiliado o funcionario está vinculado con lavado de activos o financiación de terrorismo se terminara inmediatamente la relación contractual y se notificara a las autoridades competentes. Así mismo se realizará análisis de contratación y posibles fallas en los procesos de vinculación.
- El seguimiento y reporte de las políticas y procesos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo se deben realizar por parte de funcionarios vinculados directamente a LICA, nunca mediante terceros.
- Los procedimientos de vinculación de funcionarios y proveedores se deben realizar completamente según los lineamientos establecidos aun si el funcionario cuenta con referencias o recomendaciones.

7. DIVULGACION Y DOCUMENTACION

- Las políticas y procesos implementados para el control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo deben ser claras y del conocimiento de todos los funcionarios, clientes y proveedores. LICA debe realizar capacitaciones constantes y comunicados para difundir los lineamientos y garantizar su correcto funcionamiento.

	POLITICAS LICA		
	Código: LICA P-CLAFT-001	Versión: Primera	Fecha: Sep. 2019

- En caso de detectar un manejo u operación sospechosa o inusual, el funcionario que lo detecto debe informarlo inmediatamente a la oficina de Dirección.

8. RESPONSABLES

- Dirección General
- Consejo Directivo
- Funcionarios

9. REFERENCIAS

- Guía para la adopción de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en las Organizaciones sin Ánimo de Lucro (ESALES) – Ministerio de Justicia; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Modelo de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) para las Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ESAL) - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)